



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 17 de mayo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0051 – 2022 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señor(a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente. -

ASUNTO	: Precisiones sobre la RM N° 186-2022-MINEDU, DS 041-2022-PCM y Orientaciones para la Semana de Gestión.
REFERENCIA	: OFICIO N° 202– 2022 – UGEL 06/DIR – AGE BRE DS 041-2022-PCM RM N° 186-2022-MINEDU EGP-EBR2022-INT-0042938

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la UGEL 06, para expresarle mi saludo cordial y, en virtud de los documentos de la referencia, el MINEDU, según RM 186-2022-MINEDU, aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”.

Al respecto, la citada norma deroga la RM N° 531-2021-MINEDU y sus modificatorias RM N° 048-2022-MINEDU y RM N° 108-2022-MINEDU.

En ese sentido, se brindan las siguientes precisiones:

1. **De la calendarización**, a través del numeral 7.1 se precisa que: El calendario escolar del año 2022 comprende treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión.
Las Direcciones Regionales de Educación, en el ámbito de sus competencias pueden determinar fechas diferentes; siempre que se cumpla con el número mínimo de semanas de cada tipo; **es decir, treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (8) semanas de gestión distribuidas en el año 2022.**
2. **De los tipos de prestación del servicio educativo**, a través del numeral 7.2 se precisa:
Presencial: servicio educativo en horario regular con la presencia física del o de la docente y de los/las estudiantes en el local educativo.
A distancia: servicio educativo caracterizado por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de los/las estudiantes y personal docente y directivo de las instituciones educativas.
La prestación del servicio a distancia solamente podrá brindarse de manera excepcional, únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el Minsa, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de los/las estudiantes.
3. **Del servicio alimentario y del consumo de alimentos en la institución educativa**, a través del numeral 9 se precisa:
Los quioscos, cafeterías y comedores escolares, **podrán prestar servicio** siempre que cuenten con **servicios de agua para el consumo humano, desagüe y electricidad**, a fin de garantizar las mejores condiciones de bioseguridad establecidas por el MINSA para la preparación, conservación de alimentos y su consumo.



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina

Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGE BRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515 www.ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En el contexto de la covid-19 el CAE organiza con las familias y los comités de aula la preparación, servicio y distribución de los alimentos para ser consumidos por los estudiantes en la institución educativa.

(...) Es de suma necesidad e importancia que cada IE garantice las condiciones para la operatividad del Programa, siendo necesario contar con información sobre:

- a) Estado en que se encuentra **el espacio de almacén, la cocina, utensilios**, menaje y espacios de consumo de los alimentos.
- b) CAE conformado y la organización para la preparación de los alimentos.
- c) **Equipos de protección personal para el CAE**-preparación de alimentos con que se cuenta.
- d) **Puntos de lavado o desinfección de manos**.

Para que en base a ella se puedan tomar las medidas correspondientes para que la preparación se realice en la misma institución educativa.

El director de la Institución Educativa, en el marco de su autonomía y aplicando las consideraciones señaladas en el presente acápite, **decidirá si se aperturan** los quioscos, cafeterías y comedores escolares, bajo responsabilidad administrativa. Asimismo, respecto al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma determinará si se preparan los alimentos o si se hace la entrega de los alimentos sin preparar.

4. **Sobre reuniones, desfiles escolares y otros similares**, a través del numeral 11.5 de las Disposiciones Complementarias se precisa: Mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria, se suspenden los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar; así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración. Salvo actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional para estudiantes, cumpliendo los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, y todo el marco normativo vigente.

Asimismo, a través del **Decreto Supremo 041-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante DS 016-2022-PCM, prorrogado por el DS 030-2022-PCM por el plazo de treinta y un días (31) calendario a partir del primero de mayo de 2022, por lo que se hacen las siguientes precisiones:

1. **Sobre el trabajo presencial**, a través del numeral 3.2 del artículo 3 Promoción y Vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria establece: En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas.
2. **Sobre el distanciamiento físico de 1 metro**, a través del numeral 3.5 se establece: En las instituciones educativas no es aplicable el distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro. Por lo que el aforo en las IE será al 100%.
3. **Sobre el uso de mascarillas**, a través del numeral 4.1 se establece: Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.

En los departamentos que tengan el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 60 años a más con 3 dosis y el 80% de cobertura de vacunación contra la COVID-19 de personas de 12 años a más con 2 dosis, es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos, siempre que se garantice el distanciamiento físico o corporal, medidas que podrían modificarse de acuerdo con el contexto epidemiológico.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial
Siempre
con el pueblo

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

4. **Sobre la vacunación del Personal**, a través del numeral 4.9 se establece: Toda persona que realice actividad laboral presencial, **debe acreditar haber recibido las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID-19**, siempre que se encuentre habilitada para recibirlas, según protocolo vigente, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero(...) Para los/las servidores/as civiles del sector público, es de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055- 2021 y las disposiciones complementarias que emita el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Por otro lado, se comparten las actividades sugeridas para la Semana de Gestión del 16 al 20 de mayo, según la RM 221-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la "RM 186-2022- MINEDU", en el numeral 7.1 respecto a la calendarización del año escolar 2022, comprende treinta y seis **semanas (36) lectivas y ocho semanas (8) de gestión**, por lo que **es responsabilidad de las instituciones educativas garantizar su cumplimiento**. En ese sentido, se adjunta el **ANEXO 1** con las orientaciones para la 3ra Semana de Gestión, segundo bloque, del Año Escolar 2022.

Finalmente, **se solicita a los directores** de las IIIE de EBR, remitir por Mesa de Partes de la UGEL 06, su **calendarización del año escolar 2022**.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB / DIR-UGEL 06
AMRB/ J.-AGEBRE
CCA/ E.AGEBRE



ANEXO 1 Orientaciones para la 3ra Semana de Gestión, segundo bloque, del Año Escolar 2022.

SEMANA	ACTIVIDAD	INSUMOS	PRODUCTO	RESPONSABLE
SEMANA DE GESTIÓN Nro. 3: Del 16 al 20 de mayo de 2022 Actividades recomendadas según RM N°221-2021-MINEDU	Actividades de soporte socioemocional	material: PPT o ruta	Docentes fortalecidos	Directivos o aliado
	Ejecución de la asistencia técnica sobre Habilidades socioemocionales y Refuerzo escolar.	PPT y ruta metodológica	Fortalecimiento Directivo y Docente	Directivos
	Realizar una reflexión y evaluación del avance de los aprendizajes de las y los estudiantes;	Resultados de la evaluación diagnostica por capacidades, competencias, grado, ciclo o nivel.	Consolidado general y Acta	Directivos, comite de gestión pedagógica, comunidad docente
	Efectuar un balance y reajuste de las actividades de los comités;	Actividades del PAT	Actividades evaluadas y/o reajustadas / acta	Directivos, comisiones
	Continuar con la planificación curricular y seguimiento de su avance, a través del trabajo colegiado, con base en los resultados de la evaluación de los aprendizajes;	Programación y resultados de la evaluación diagnóstica	Planificación a partir del nivel real de los aprendizajes y que parte del diagnóstico	Directivos, comite de gestión pedagógica, comunidad docente
	Evaluar las estrategias utilizadas para atender a las y los estudiantes en situación de riesgo académico y/o con necesidades educativas especiales que requieran atención priorizada;	Consolidado por aula de estudiantes en riesgo	Planificación de acciones para la atención priorizada	Directivos y comunidad docente y comisiones de gestión escolar
	Analizar las estrategias diferenciadas que se implementan para el trabajo con padres y madres de familia, tutores legales o apoderados. Para tal efecto, se desarrollan oportunidades de mejora que permitan fortalecer la alianza entre la escuela y la familia; y,	Estrategias implementadas	Actividades de mejora	Directivos, comunidad docente/comité de condiciones operativas.
	Evaluar la calidad de la convivencia escolar y del bienestar estudiantil en general, y adoptar las medidas, según correspondan.	Reportes y/o avances		Directivos, comite de gestión del bienestar, comunidad docente

*RM 221-2021-MINEDU

*RM 186-2022- MINEDU